

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0444

DCD - -2014-100

Ibagué,

3 JUL 2014

CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL TOLIMA  
SALIDA No. 10569  
Fecha 07/07/2014  
Hora 03:06 p.m.  
Bella 3

Doctor

**JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ**

Alcalde Municipal

Ataco Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Exprés a la Alcaldía Municipal de Ataco Tolima.

#### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 081 de 2012 de la Alcaldía Municipal de Ataco Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 0268-2012-131 de fecha 03 de mayo de 2012.

La denuncia, refiere a presuntas irregularidades ocurridas en días santos en la Administración Municipal de Ataco Tolima, por un hurto perpetuado por desconocidos, en la cual sustrajeron unas chequeras, el sello seco de seguridad, unos cheques firmados que se encontraban en la caja fuerte, trescientos mil pesos en monedas y unos billetes en degradación, dicha información está relacionada en los anexos allegados por la Administración, ya se inició por parte de la fiscalía las investigaciones pertinentes.

Para evitar, el saqueo de las cuentas bancarias fueron bloqueadas por parte de la Administración, por ende surge la necesidad de abrir nuevas cuentas, requiriendo de un tiempo prudencial, ya que preocupa no poder girar ningún recurso.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante memorando de asignación No. 0010-2014-111 del 03 de marzo de 2014, asigna a una funcionaria adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Exprés, para lo cual se expide la Resolución No. 059 del 03 de marzo de 2014, y se confiere comisión al Municipio de Ataco Tolima.

JUL 7 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En la evaluación efectuada, se puede observar que la Administración Municipal, inicio las actuaciones ante el Banco Agrario de Colombia de Ataco, frente a las chequeras hurtadas en la Secretaría de Hacienda Municipal durante las festividades de semana santa, percatándose que seis cheques ya fueron cobrados de la cuenta 06649000009-9 SGP Otros Sectores en diferentes oficinas de Bogotá, solicitando su colaboración en el sentido de iniciar la investigación sobre quien efectúo estos cobros ya que estos cheques no tenían firma ni sello.

La Administración Municipal solicita a los respectivos bancos con los que se tienen cuentas, que sean bloqueadas hasta nueva orden, **ver tabla 1.**

Tabla No. 1. Relación Cuentas Banco Agrario de Colombia

NUMERO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
36649000013-5	ESTAMPILLA PROCULTURA
36649000024-2	ESTAMPILLA PROANCIANO
06649000002-4	FONDOS COMUNES
06649000004-0	CONCEJO MUNICIPAL
06649000005-7	PROPOSITO GENERAL
06649000006-5	AGUA POTABLE
06649000007-3	CULTURA Y DEPORTE
06649000009-9	OTROS SECTORES
06649000010-7	SALUD PUBLICA
06649000012-3	OFERTA
06649000013-1	EDUCACION
06649000026-3	FONDO LOCAL DE SALUD
06649000005-7	ALIMENTACIÓN ESCOLAR
36649000044-0	CLOPAD FONDOS ESPECIALES
36649000010-1	MULTIVEREDAS 2
36649000009-3	MULTIVEREDAS 1
06649000003-2	SERVICIOS PUBLICOS

Una vez se pone en conocimiento de todos los órganos de control competentes, la Administración a través de un procedimiento interno establece que de las chequeras hurtadas, y los cheques que se encontraban diligenciados en la caja fuerte, tan solo fueron cobrados de la cuenta No. 06649000009-9 del Banco Agrario de Colombia, los siguientes cheques relacionados en el extracto bancario del mes de abril de 2012, **ver tabla 2.**

Tabla No. 2. Relación cheques cobrados

NUMERO CHEQUE	OFICINA	FECHA	VALOR
1442	CAN	09/04/2012	3.870.000,00
1447	CAN	09/04/2012	3.870.000,00
1449	CAN	09/04/2012	3.870.000,00
1548	CODABAS	09/04/2012	3.870.000,00
1443	PUENTE ARANDA	09/04/2012	3.870.000,00
1450	PUENTE ARANDA	09/04/2012	3.870.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>23.220.000,00</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

**0444**

La Secretaria de Hacienda informa que de las demás cuentas bancarias no se realizó ningún cobro de cheques, por lo tanto se procedió a requerir la activación de las mismas.

Ante la reclamación, de la Administración Municipal al Banco Agrario de Colombia para que reintegre los dineros cobrados de los cheques hurtados, se informa por el banco que por ser un tema concerniente a la Gerencia de Seguridad Bancaria, se dio traslado a esa dependencia para que ratifique o adelante si es posibles nuevas pruebas.

De lo anterior, mediante oficio de fecha marzo 27 de 2013, el defensor del consumidor financiero del Banco Agrario de Colombia decide: *" En consecuencia, después de analizar la solicitud interpuesta por los señores de la Alcaldía Municipal de Ataco, y estudiar la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia, esta defensoría considera que no existe responsabilidad alguna por parte de la entidad, dado que respecto al momento en que fue notificado el ilícito, el Banco Agrario procedió a realizar las gestiones necesarias y exigibles para determinar la existencia de un fraude.*

*Analizando las pruebas aportadas encuentra esta defensoría que la entidad solicitante no anunció oportunamente el extravío o el hurto de los títulos utilizados por los delincuentes para realizar el delito, lo que de acuerdo a la Ley y las practicas mercantiles no le hace exigible al Banco una diligencia superior a la simple verificación de las firmas presentes en los cheques cobrados, y toda vez que el estudio grafológico determinó que las firmas no presentaban alguna anomalía de simple verificación".*

*Lo anterior a luz de lo establecido en el artículo 733 del Código del Comercio, que reza: "Artículo 33. El dueño de una chequera que hubiere perdido uno o más formularios y no hubiere dado aviso oportunamente al banco, sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias".*

*En virtud de que las transacciones efectivamente se realizaron con cheques originales sustraídos de la chequera del cliente y no se dio aviso oportuno del hurto con la finalidad de impedir el cobro de los cheques a través del bloqueo de los mismos, la responsabilidad no puede caer en cabeza del Banco debido a que el cliente falló en la custodia".*

Frente a la reclamación a la aseguradora para hacer efectiva la póliza de manejo global, esta manifiesta que estos amparos no están cubiertos en la póliza.

Por otra parte, se pudo establecer que la Fiscalía delegada del Municipio de Ataco Tolima, se encuentra adelantando las respectivas investigaciones bajo el número 730676000459201280062, frente a los hechos puestos en conocimiento por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal, motivo por el cual no se compulsara copia a esta entidad, toda vez que esta ya tiene conocimiento

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

de lo acontecido los días del 5 al 9 de abril de 2012, en las instalaciones de la Administración Municipal.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 1.

En el mes de abril de 2012, la Administración Municipal de Ataco fue objeto de un hurto en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistente en unas chequeras y seis cheques numerados así 1442, 1443, 1447, 1448, 1449 y 1450, por un valor de \$3.870.000.00 cada uno, para un total de \$23.220.000.00, más \$300.000.00 en monedas y \$20.000.00 en un billete deteriorado, estos hechos fueron puestos en conocimiento de la autoridad competente para su respectiva investigación. Los cheques hurtados antes relacionados fueron cobrados en distintas oficinas del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá de la cuenta 06649000009-9 SGP Otros Sectores por personas desconocidas. El hurto sufrido por la administración municipal de ataco Tolima en cabeza de su alcalde, le ocasionó un presunto detrimento patrimonial equivalente a la suma de **\$23.540.000.00**, dineros que no han sido reintegrados o recuperados por la administración municipal según certificación expedida por la secretaria de Hacienda del municipio el 06 de marzo de 2014, como se observa en la tabla No. 3.

Relación valores hurtados de la Caja Fuerte Alcaldía de Ataco Tolima.

VLR CHEQUES	VLR MONEDAS	BILLETE	TOTAL
23.220.000,00	300.000,00	20.000,00	23.540.000,00

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

La Administración Municipal de Ataco Tolima, tiene en su sede una dependencia donde funciona la Secretaría de Hacienda, sin embargo esta oficina no cuenta con mínimas medidas de seguridad, requeridos para la custodia de dineros y títulos valores, lo que puede propiciar o facilitar la pérdida de los mismos, inobservando el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 20002, que dice "*vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*".

De igual forma, en la ley 87 de 1993 se establece como uno de los objetivos para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado: "*proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten*" "*y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización que puedan afectar el logro de sus objetivos*". (Art 2º literales a y f).

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal de Ataco Tolima, no presento objeciones al informe preliminar DCD-0351-2014-100 de fecha 13 de mayo de 2014, motivo por el cual el informe preliminar queda en firme, y se emite informe definitivo.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01	

0444

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA	INCIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS HALLAZGOS						
	ADMINISTRATIVOS	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAGINA
1			X	23.540.000,00		X	4
2					X		4

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse al Centro de Atención al Usuario de la Contraloría Departamental, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, en la calle 11 entre carreras 3ª y 2ª frente al Hotel Ambala, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIÉ GONZÁLEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

**Aprobó:**   
 Nancy Liliana Cristancho Santos  
 Contralora Auxiliar

**Revisó:**   
 José Diego Ramírez Gutiérrez  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Elaboró:**   
 Nancy Puentes Cruz  
 Profesional Universitario

